



RESOLUCIÓN N° 005-GADPRSC-2023

APROBAR LA AUTONOMÍA DE LAS COMISIONES OCASIONALES DEL GAD SAN CARLOS A CADA UNA DE LAS AUTORIDADES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE CANASTAS DE BASURA EN DIFERENTES SECTORES Y RECINTOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 63, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 65, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. - literal b) establece planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.

Qué, El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 68, expresa que son Atribuciones de los vocales, en su literal b) la presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, En sesión de junta del 15 de septiembre del 2023, por unanimidad la junta en pleno en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Autonomía de las Comisiones Ocasionales del GAD San Carlos a cada una de las Autoridades del GAD San Carlos, que son las siguientes: Comisión de Igualdad de Género y Comisión de Desarrollo Social, presidida por la Ing. Ana Pinto Intriago. Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos y Comisión de Fomento de Actividades Productivas, Agropecuarias y Turismo, presidida por el Sr. Jaime Mora Rodríguez. Comisión de Cooperación Internacional y Comisión de Promoción de la Organización Ciudadana, Vigilancia de la Ejecución de Obras y Calidad de los Servicios Públicos, presidida por el Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras. Comisión de Medio Ambiente y Comisión de

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





Planificación y Presupuesto, presidida por la Abg. Carolina Guzmán Bone.

Artículo 2.- Implementación de canastas de basura en diferentes sectores y Recintos de la Parroquia San Carlos.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**



Ing. Ana Pinto Intriago
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Abg. Carolina Guzmán Bone
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución; **APROBAR LA AUTONOMÍA DE LAS COMISIONES OCASIONALES DEL GAD SAN CARLOS A CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DEL GAD SAN CARLOS E IMPLEMENTACIÓN DE CANASTAS DE BASURA EN DIFERENTES SECTORES Y RECINTOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.** Fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

Ing. Jessica Cedeño Macías
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**



Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec

